

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Miércoles, 29 de Marzo de 1989

Número 44

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 33/1989, de 16 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1989. Página 620

Consejería de Agricultura y Pesca

Resolución de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, referente a medidas frente a la enfermedad vírica hemorrágica de los conejos. Página 622

Consejería de Industria y Energía

Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos a aplicar para las empresas concesionarias. Página 623

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Orden de 17 de marzo de 1989, por la que se dispone el cumplimiento, en los términos que se indican, de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 14 de noviembre de 1988, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María Luisa Casañas López y otro, contra el Decreto 223/1987, de 27 de noviembre, y Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de diciembre de 1987, sobre convocatoria de pruebas específicas para ingreso en la Escala de Administradores Generales. Página 623

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29 de noviembre de 1988, por la que se designan los miembros del Jurado que ha de fallar las Medallas y Placas al Mérito Deportivo de Canarias para 1989. Página 624

Orden de 13 de marzo de 1989, por la que se autoriza al Colegio Privado de Educación General Básica y Preescolar "Echeyde II" de San Miguel de Geneto (La Laguna), ampliar dos unidades de Preescolar y una unidad de Educación General Básica. Página 624

Corrección de errores de la Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para el curso académico 1989/90 en los Centros de Educación Preescolar, de Educación General Básica y de Pedagogía Terapéutica, sostenidos con fondos públicos. Página 625



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Corrección de errores de la Orden de 15 de marzo de 1989, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para el curso académico 1989/90 en los Centros docentes de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sostenidos con fondos públicos.

Página 627

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 31/1989, de 2 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto de "Ensanche y mejora de firme de la carretera TF-812, de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos, y refuerzo de firme de la variante de la carretera TF-812, del Drago a Buenavista (La Palma)".

Página 629

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Orden a titular de empresa turística de ignorado domicilio.

Página 630

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Ayuntamiento de Gáldar (Gran Canaria)

Anuncio por el que se hace pública subasta para la enajenación de una finca de propios.

Página 631

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 13 de febrero de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la incoación de expediente de caducidad de la autorización concedida a Don Vito Matas Sánchez, para alumbrar aguas en el lugar conocido por Barranco del Polvo, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº 250-T.P.

Página 631

Anuncio de 9 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se abre periodo de información pública para la iniciación de expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras de "Estación depuradora de aguas residuales Barranco Seco II y emisario submarino del Teatro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).- Clave: 3-079/0311".

Página 632

Anuncio de 15 de marzo de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la incoación de expediente de información pública de la "Modificación nº 2 del proyecto complementario de saneamiento y abastecimiento de Agüimes (Gran Canaria).- Clave: 12.335.439/2122".

Página 632

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

234 *DECRETO 36/1989, de 16 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1989.*

El artículo 70 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece los criterios a que debe ajustarse la Oferta de Empleo Público, debiendo realizarse ésta, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, y relacionándose todas las vacantes que no puedan ser cubiertas por los efectivos de personal existente en la Administración de la Comunidad Autónoma.

No habiéndose concluido los procedimientos selectivos que en ejecución de la Oferta de Empleo de 1988 fueron convocados por Ordenes de la Consejería de la Presidencia, para ingreso en la Escala de Gestión General y en el Cuerpo Administrativo, se estará a lo que resulte de dichos procedimientos para, en su caso, formular Oferta complementaria para el presente año respecto de los mencionados Cuerpos y Escalas.

En su virtud, promulgada la Ley Territorial 3/1989, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5, 2, c) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y tras deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 1989, en los términos que figuran en el presente Decreto.

Artículo 2.- En la Oferta de Empleo Público se incluyen las vacantes dotadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 1989 y que son las que figuran en los anexos siguientes al presente Decreto:

I. Plazas de Cuerpos y Escalas de Funcionarios creadas por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y Cuerpos y Escalas de Funcionarios Docentes.

II. Plazas de Personal Laboral incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Unico del personal laboral vigente en la Administración de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 3.- En cada convocatoria se reservará un 50% de las plazas objeto de la misma para ser provistas por el sistema de promoción interna por funcionarios que pertenezcan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Si el número de aspirantes que superasen las pruebas selectivas fuese inferior al de las plazas convocadas en alguno de los turnos, el número resultante de vacantes acrecerá al otro turno respetándose en todo momento el límite máximo del 50% fijado en este artículo.

Artículo 4.- Asimismo, además de las plazas anunciadas en la Oferta de Empleo Público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como aquéllas que de resultas de la promoción interna quedaren vacantes.

Artículo 5.- 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en el artículo 79, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, en las pruebas selectivas, tanto de funcionarios como de personal laboral, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, reservándose para este personal el 3% de la oferta global de empleo público.

Las convocatorias para la provisión de puestos de la Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas, incluyendo los cursos de formación o periodo de prácticas, tanto de funcionarios como de personal laboral, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En las convo-

catorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

2. A los efectos de este artículo, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales la acreditación de la condición de personas con minusvalía. La compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones podrá ser acreditada tanto por los citados órganos como por la Administración Sanitaria. En las convocatorias se hará mención expresa de dicha competencia.

Artículo 6.- No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la Oferta de Empleo Público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Solamente podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se encuentren incluidas en la Oferta de Empleo Público cuando se trate de vacantes producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior Oferta de Empleo Público.

Artículo 7.- Para participar en las pruebas selectivas, derivadas de esta Oferta de Empleo Público, no será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo.

Artículo 8.- A los fines de su adaptación a las necesidades de personal, las convocatorias de las pruebas selectivas de las vacantes ofertadas, podrán hacerse parcialmente, incluso dentro de cada Cuerpo o Escala, siempre respetándose los plazos legales aplicables.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Una vez concluyan los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo Subalterno, en la Escala de Gestión General y en el Cuerpo Administrativo, convocados por Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 19 de septiembre y 22 de diciembre de 1988, y a resultas de los mismos procederá, en su caso, complementar la presente Oferta de Empleo en cuanto a los citados Cuerpos y Escalas.

Segunda.- Con el fin de lograr una mayor eficacia en la asignación de efectivos, la Consejería de la Presidencia, convocará con anterioridad a la finalización de las respectivas pruebas selectivas, un concurso de provisión de puestos de trabajo entre funcionarios públicos.

Los destinos de los nuevos funcionarios serán adjudicados teniendo en cuenta las vacantes que resulten de tales concursos y lo establecido en los artículos 27, 2 y 76 de la Ley Territorial 2/1987.

Tercera.- Cuando por aplicación del artículo 6 del Convenio Colectivo Unico del personal laboral deban ser cubiertas por sistema de promoción interna las plazas ofertadas para personal laboral, se realizará ésta antes del primero de septiembre. Las plazas que resulten vacantes se ofrecerán en sistema de acceso libre.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A. Doctor Ingeniero, Licenciado o equivalente.

0. Letrados del Consejo Consultivo	4
1. Cuerpo Superior de Administradores:	
Escala de Administradores Generales	187
Escala de Administradores Financieros y Tributarios:	63
2. Cuerpo Superior Facultativo:	
Escala de Ingenieros y Arquitectos de la Comunidad Autónoma	62
Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma	6
Escala de Titulados Sanitarios de la Comunidad Autónoma	127
Escala de Técnicos Facultativos Superiores	7
3. Cuerpos Docentes:	
Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato	150
Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas de Idiomas	22
Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial	159

GRUPO B. Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

1. Cuerpo de Gestión de la Administración:

Escala de Gestión Financiera y Tributaria 1

2. Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio:

Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos	91
Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio	127
Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio	15

3. Cuerpos docentes:

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial	82
Cuerpo de Profesores de Educación General Básica	225

GRUPO D. Graduado Escolar, Formación Profesional, de primer grado o equivalente.

Cuerpo Auxiliar 258

A N E X O II

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

Todos los grupos y categorías del Convenio Unico del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nº de plazas 217

Consejería de Agricultura y Pesca

235 RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, referente a medidas frente a la enfermedad vírica hemorrágica de los conejos.

Vista la desfavorable evolución de la situación epizootica originada por los brotes surgidos en nuestra Comunidad desde el pasado mes de noviembre, así como la persistencia en gran parte del resto de las Comunidades Autónomas de la enfermedad vírica hemorrágica de los conejos.

Considerando la persistencia de estos focos en el Archipiélago Canario.

Considerando, asimismo, la persistencia en el resto del Estado.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Todo movimiento de animales vivos de

esta especie dentro del territorio de la Comunidad, deberá de ir amparado por la Gufa de Origen y Sanidad correspondiente, y será preceptivo para la expedición de dicha Gufa el que los animales vayan de explotación registrada a explotación registrada (Decreto 175/85, de 31 de mayo, Capítulo II "Del Registro Oficial de Explotaciones Cunícolas").

Segundo.- El traslado de animales del resto del territorio español, queda condicionado a solicitar previamente el permiso de entrada al organismo competente en Sanidad Animal de esta Comunidad; así como al acompañamiento de la correspondiente Gufa Interprovincial.

Tercero.- Se mantendrán en todo caso las medidas preventivas adecuadas, tanto para animales, instalaciones y medios de transporte.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 1989.- El Director General de Producción Agraria y Comercialización, Pedro M^a Elejabeitia Acevedo.

Consejería de Industria y Energía

236 RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos a aplicar para las empresas concesionarias.

La Orden de 28 de abril de 1987, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Regímenes Jurídicos de la concesión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos de las Islas Canarias, establece en su artículo 16 que las tarifas de aplicación a percibir por los concesionarios, a igualdad de servicios, serán las vigentes en cada momento, aprobadas para las empresas concesionarias por la Consejería de Industria y Energía que las actualizará anualmente de acuerdo con el valor del índice de precios al consumo correspondientes a los doce meses anteriores para ser aplicadas a partir del 1 de enero de cada año.

Con fecha 1 de agosto de 1988, se firmó con las empresas concesionarias el contrato administrativo de gestión de servicio público, que recoge en su cláusula cuarta: "Tarifas: regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas con carácter inicial y, en su caso, las que apruebe la Dirección General de Industria".

El punto 5, apartado d) del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas que rigen la concesión de la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos, establece: las tarifas de explotación de la estación, a igualdad de servicio, serán aprobadas por la Dirección General de Industria, que inicialmente serán las siguientes:

Vehículos pesados de más 3.500 kg. de PMA, 2.700 ptas.

Vehículos ligeros de menos de 3.500 kg. de PMA, 2.400 ptas.

Vehículos turismos, 1.700 ptas.

Vehículos de hasta 3 ruedas, 1.000 ptas.

Pesaje de vehículo, 400 ptas.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Dirección General,

RESUELVE:

1º) La actualización de las referidas tarifas mediante el incremento del I.P.C., correspondiente a 1988, es decir, el 5,8%, de lo que resultan:

Vehículos pesados de más de 3.500 kg. de PMA, 2.856 ptas.

Vehículos ligeros de menos de 3.500 kg. de PMA, 2.539 ptas.

Vehículos turismos, 1.798 ptas.

Vehículos de hasta 3 ruedas, 1.058 ptas.

Pesaje de vehículo, 423 ptas.

Por el concepto de impreso de informe de inspección técnica de vehículos (Impreso ITV) y del distintivo de inspección (pegatina) podrá cobrarse hasta un importe máximo de 125 ptas.

Dichas tarifas abarcarán la segunda inspección para comprobar que han sido corregidos los defectos detectados en la primera, siempre que se realice dentro de los plazos reglamentarios especificados en el Informe ITV.

2º) Las presentes tarifas serán de aplicación por las empresas concesionarias a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1989.- El Director General de Industria, Luis López-Peñalver Abreu.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

237 ORDEN de 17 de marzo de 1989, por la que se dispone el cumplimiento, en los términos que se indican, de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 14 de noviembre de 1988, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María Luisa Casañas López y otro, contra el Decreto 223/1987, de 27 de noviembre, y Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de diciembre de 1987, sobre convocatoria de pruebas específicas para ingreso en la Escala de Administradores Generales.

Visto el testimonio de la Sentencia, constituida firme, dictada en apelación por la Sala 5ª del Tribunal Supremo el 14 de noviembre de 1988, por la que, con revocación de la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria el 23 de marzo de 1988 en recurso 81/88, seguido por el procedimiento previsto en la Ley 62/78, de 26 de diciembre, desestima el recurso interpuesto por Doña María Luisa Casañas López y Doña Inocencia García Montes contra los actos que se mencionan en el fallo de la Sentencia de apelación, que es del tenor literal siguiente:

"Fallamos.- Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Gobierno de Canarias contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de marzo de 1988, con revocación de la misma, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de Doña María Luisa Casañas López y Doña Inocencia García Montes contra el Decreto 223/1987, de 27 de noviembre, del Gobierno Autónomo de Canarias, que convocó pruebas específicas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, para el personal comprendido en la Disposición Transitoria Novena, apartado 2, de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo, y contra la Orden de su Consejería de la Presidencia de 29 de diciembre de 1987; imponemos a la parte actora las costas de la primera instancia y no hacemos declaración sobre las devengadas en la tramitación de este recurso de apelación".

Considerando que en pieza separada de suspensión dimanante de recurso contencioso-administrativo nº 198/88 interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.) contra el Decreto y Orden precitados, que por el procedimiento ordinario se sigue ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, se dictó por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Auto 10 de mayo de 1988 ordenando la suspensión de los actos impugnados, resolución judicial cumplida en sus propios términos por Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de junio de 1988 (B.O.C. de 13 de julio siguiente), suspensión que subsiste.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades que tiene legalmente reconocidas, resuelve:

Cumplir la referida Sentencia de 14 de noviembre de 1988 de la Sala 5ª del Tribunal Supremo una vez se ponga término al mencionado recurso que pende ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, o, en su caso, una vez seaalzada la suspensión ordenada por la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 1989.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

238 *ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se designan a los miembros del Jurado que ha de fallar las Medallas y Placas al Mérito Deportivo de Canarias para 1989.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 162/88, de 28 de octubre (B.O.C. de 7.11.88), por el que se crearon la Medalla y la Placa al Mérito Deportivo de Canarias,

DISPONGO:

Designar a las siguientes personas como miembros del Jurado que ha de fallar las Medallas y Placas al Mérito Deportivo de Canarias para 1989:

Presidente: el Ilmo. Sr. Don Víctor Floreal Concepción Morales, Director General de Deportes.

Vocales: Doña Rita Pulido Castro.
Don Hilario Gómez del Rosario.
Don Jorge Luis Carballo Marrero.
Don José Domingo Gómez García.
Don Julián González Cabrera.
Don Pedro Hernández Cabrera.

Secretario: Don Antonio Aguiar Díaz.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

239 *ORDEN de 13 de marzo de 1989, por la que se autoriza al Colegio Privado de Educación General Básica y Preescolar "Echeyde II" de San Miguel de Geneto (La Laguna), ampliar dos unidades de Preescolar y una unidad de Educación General Básica.*

Examinado el expediente promovido por Don Carlos Sierra Sosa, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Trabajo Asociado "Echeyde Sociedad Cooperativa Limitada" titular del Colegio Privado "Echeyde II" con domicilio en Carretera de Geneto de la localidad de San Miguel de Geneto del término municipal de La Laguna (Tenerife), en solicitud de autorización para ampliar dos unidades de Preescolar y una unidad de Educación General Básica.

Resultando que, tramitado el expediente en la forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, acompañándolo de informes preceptivos del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica lo elevó a la Dirección General de

Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, que formula propuesta de resolución favorable a la ampliación solicitada.

Vistos la Ley 14/1970 General de Educación de 4 de agosto de 1970 (Boletín Oficial del Estado del 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio (B.O.E. del 10 de julio); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (B.O.E. de 2 de junio) y demás disposiciones.

Considerando que, las aulas objeto de ampliación reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor.

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder autorización para ampliar dos unidades de Preescolar y una unidad de E.G.B. al Colegio Privado "Echeyde II", quedando el centro constituido por cinco (5) unidades de Preescolar y 200 puestos escolares y

veinticuatro (24) unidades de E.G.B. y 960 puestos escolares.


Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1989.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

240 CORRECCION de errores de la Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para el curso académico 1989/90 en los Centros de Educación Preescolar, de Educación General Básica y de Pedagogía Terapéutica, sostenidos con fondos públicos.

Habiéndose producido error de omisión en el anexo de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias número 41, del día 22 de marzo de 1989, se reproduce a continuación el citado anexo de forma correcta:

A N E X O



CONSEJERIA DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES
GOBIERNO DE CANARIAS

**IMPRESO SOLICITUD DE INSCRIPCION EN
CENTROS DE PREESCOLAR, E.G.B. Y ESPE-
CIFICOS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA**

Registro

A rellenar
por Admi-
nistración

I. SOLICITUD DE PLAZA

Solicita plaza escolar para el Centro: Puntuación en el Centro

1. En 1º lugar: Centro Calle
- En el supuesto de que no existieran vacantes en el anterior Centro, solicita:
2. En 2º lugar: Centro Calle
3. En 3er lugar: Centro Calle

II. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Sexo V H Fecha de nacimiento: DIA MES Año Tino:

(1) DOMICILIO ACTUAL: Calle Núm. Localidad

III. DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO

Inicia escolaridad SI NO Procede de otro Centro SI NO En caso de proceder de otro Centro indicar
(2) Nombre del Centro Localidad

IV. CURSO O NIVEL PARA EL QUE SOLICITA PLAZA

PEDAGOGIA TERAPEUTICA

PREESCOLAR { 4 Años (3) CICLO INICIAL { 1º CURSO (4) MEDIO { 3º CURSO SEGUNDA ETAPA { 6º E.G.B.

5 años (3) 2º CURSO 4º CURSO 5º CURSO 7º E.G.B.

8º E.G.B.

V. DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre, Madre o Tutor

Profesión D.N.I. (5) Localidad

Domicilio

Existencia de hermanos en Centros de Preescolar, E.G.B. o Específicos de Pedagogía Terapéutica

NOMBRE DEL HERMANO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	CURSO

VI. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR Correspondiente al año 198 (6)

Declaro bajo mi responsabilidad que los ingresos brutos (sin descontar impuestos) referidos al año 198 (6) de los miembros de la unidad familiar fueron de 198

FIRMA

VII. DATOS COMPLEMENTARIOS

a) Situación de desempleo de los padres o tutores SI NO (7)

b) Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en algún miembro de la unidad familiar SI NO

Nombre o nombres (8)

d) Condición de emigrantes del alumno o de sus padres o tutores, en los 3 últimos años SI NO País

Si retornaron padres o tutores indicar fecha

PUNTAJUE OBTENIDA (a rellenar por el Consejo Escolar)

CRITERIOS PRIORITARIOS	CRITERIOS COMPLEMENTARIOS
- Renta anual <input type="text"/>	- Situación de desempleo <input type="text"/>
- Proximidad al Centro <input type="text"/>	- Existencia de minusvalías <input type="text"/>
- Existencia de hermanos en el Centro <input type="text"/>	- Condición de emigrante <input type="text"/>
Total Criterios Prioritarios <input type="text"/>	- Cualquier otra circunstancia apreciada por el órgano competente <input type="text"/>
	Total Criterios Complementarios <input type="text"/>

Documentos entregados a) SI NO b) SI NO c) SI NO Seño del Centro El funcionario

NOTAS

Este impreso se utilizará para solicitar plaza en:

- Centros Públicos de Preescolar
- Centros Públicos y Concertado de E.G.B. y de Pedagogía Terapéutica

PLAZO DE SOLICITUD: Del 3 al 21 de Abril

LUGAR DE PRESENTACION: En el Centro que se pida en primer lugar.

INFORMACION SOBRE PLAZAS VACANTES: El día 3 de Abril, los Centros publicarán en sus tabloneros de anuncios el número de puestos escolares vacantes, por Ciclos y Niveles.

- (1) Adjúntese fotocopia de documento que justifique el domicilio declarado.
- (2) En caso de proceder de otro Centro, deberá acreditar el Ciclo y Nivel que esté siguiendo en el presente curso.
- (3) **Para PREESCOLAR** de 4 y 5 años, se entenderán cumplidos antes del 31 de Diciembre de 1989.
- (4) **E.G.B.** : Podrán matricularse aquellos que cumplan 6 o más años. Para el Ciclo Inicial se entenderán cumplidos antes del 31 de Diciembre de 1989.
- (5) Número de Pasaporte, si es extranjero.
- (6) **DATOS ECONOMICOS:** Se referirán al último año que con carácter general se haya realizado la Declaración de la Renta. Por falseamiento de los datos podrá incurrirse en las responsabilidades a que hubiere lugar en Derecho.
- (7) En caso afirmativo, acompáñese fotocopia del "volante" de la Oficina de Empleo.
- (8) Cumplímétese en caso de existir algún miembro minusválido en la familia.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

- (a) Fotocopia de documento que justifique el domicilio.
- (b) Fotocopia del documento que justifique los datos económicos declarados. (Hoja de auto-liquidación de la Declaración de la Renta, en su caso, de la Estimación Objetiva Singular)
- (c) "Volante" de la Oficina de Empleo en el caso de alegar situación de desempleo.

Si solicita cambio de Centro, Véase nota (2).

OBSERVACION: Téngase en cuenta que los Centros podrán pedir otra documentación complementaria. En este caso, el Centro publicará el día 3 de abril el tipo de documentación complementaria que haya acordado el Consejo Escolar.

PUBLICACION DE LISTAS. ADJUDICACION DE PLAZAS Y PLAZOS DE RECLAMACION

- Debe dirigirse al Centro que solicitó en primer lugar.
- Listados con puntuación y adjudicación provisionales: 10 al 12 de Mayo.
- Reclamaciones ante el Centro en el plazo de 48 horas.
- Listados con puntuación y adjudicación definitivas de plazas: el 19 de Mayo.
- Reclamaciones ante la Dirección Territorial correspondiente: termina el 24 de mayo.

MATRICULACION

PLAZO: Del 19 al 28 de Junio, en el Centro donde haya sido admitido.

DOCUMENTACION NECESARIA:

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social (si está inscrito).
- Documento médico de vacunación.
- Caso de haber cursado algún año de EGB en otro Centro, deberá recabar de éste el Libro de Escolaridad y presentarlo en el Centro donde haya sido admitido.

IMPORTANTE: De no formalizar la matrícula en el Centro en el que ha sido admitido, en el plazo indicado, se entenderá que **RENUNCIA A LA PLAZA.**

241 CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 1989, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para el curso académico 1989/90 en los Centros docentes de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, sostenidos con fondos públicos.

Habiéndose producido error de omisión en el anexo de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias número 41, del día 22 de marzo de 1989, se reproduce a continuación el citado anexo de forma correcta:

A N E X O



SOLICITUD DE PLAZA EN CENTROS DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTÍSTICAS

Registro (1)

--	--	--	--

Puntuación TOTAL
Obtenida (1)

I.- CENTRO SOLICITADO (2)

- En 1º lugar:
- En el supuesto de no existir vacantes en el anterior Centro, solicita:
- En 2º lugar:
- En 3º lugar:
- En 4º lugar:

Curso	TURNO	RAMA F.P. / OPCION BUP	PROF. O ESPEC.

II.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO SOLICITANTE

Apellidos Nombre Edad
 DOMICILIO ACTUAL: Calle Núm. Tfno.:
 Barrio Localidad Municipio

III.- DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO (3)

No matriculado en este curso
 Actualmente se encuentra matriculado en enseñanzas de y en el curso en el Centro

IV.- DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre, Madre o Tutor
 Profesión D.N.I. o Pasaporte Tfno.:
 Existencia de hermanos en los Centros solicitados en el apartado I.

NOMBRE DEL HERMANO	DENOMINACION DEL CENTRO	CURSO	RAMA F.P. (en su caso)

V.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR Correspondiente al año 198 (4)

Declaro bajo mi responsabilidad que los ingresos brutos (sin descontar impuestos) referidos al año 198 de los miembros de la unidad familiar fueron a de de 198 FIRMA

VI.- DATOS COMPLEMENTARIOS

- Situación de desempleo de los padres o tutores SI NO (5)
- Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en algún miembro de la unidad familiar SI NO
Nombre o nombres
- Condición de emigrantes del alumno o de sus padres o tutores, en los 3 últimos años SI NO País

PUNTUACION OBTENIDA POR BAREMACION DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

CRITERIOS PRIORITARIOS

- Renta anual	<input type="text"/>
- Proximidad al Centro	<input type="text"/>
- Existencia de hermanos en el Centro	<input type="text"/>
Total Criterios Prioritarios	<input type="text"/>

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- Situación de desempleo	<input type="text"/>
- Existencia de minusvalías	<input type="text"/>
- Condición de emigrante	<input type="text"/>
- Cualquier otra circunstancia apreciada por el órgano competente	<input type="text"/>
Total Criterios Complementarios	<input type="text"/>

Documentos entregados a) SI NO b) SI NO c) SI NO Sello del Centro El funcionario

PLAZO DE SOLICITUD: Del 1 al 15 de Abril

LUGAR DE PRÉSENTACION DE LA SOLICITUD: En el Centro que se pida en primer lugar. Consúltense en el tablón de anuncios la oferta de plazas vacantes.

CADA SOLICITANTE SOLAMENTE PODRA PRESENTAR UNA SOLICITUD. Las solicitudes duplicadas serán anuladas.

Como comprobante el solicitante recibirá la 2ª copia, sellada por el centro donde entregue la solicitud.

NOTAS

- (1) A cumplimentar por el Centro.
- (2) Indíquese en cada línea y siguiendo el orden de preferencia: nombre específico del centro solicitado, precedido de las abreviaturas: Instituto de Bachillerato (I.B.), Instituto de Formación Profesional (I.F.P.), Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (A.A.O.A.), Extensiones de Bachillerato (Ext.) y Secciones de Formación Profesional (Secc.).

Quando se solicite un centro de Bachillerato se consignará en la primera columna (CURSO) el curso solicitado (1º, 2º, 3º o COU); en la segunda, TURNO diurno (D) o nocturno (N). En la tercera columna (Rama F.P. /OPCION BUP) Letras o Ciencias en el caso de 3º de BUP o COU.

Quando se solicite un centro de Formación Profesional o de AA y OA se consignará en la primera columna (CURSO) (Preparatorio (PREP). 1º o 2º de F.P. 1 Acceso (Acc) 1º, 2º o 3º de F.P. II 1º a 5º de AA y OA); en la segunda columna (TURNOS): diurno (D) o nocturno (N); en la tercera (RAMA FP/ OPCION BUP) la rama por la que se opte y especificando, por último, en la cuarta columna, la profesión o especialidad de la Rama elegida.

La opción a Ramas, profesiones o especialidades distintas en un mismo centro debe hacerse constar cumplimentando por cada una de ellas una línea diferente del apartado I, en el orden de preferencia que el solicitante estime.

De no existir plazas vacantes conforme a las opciones ejercitadas, la Administración asignará plaza en otro Centro del mismo nivel que los solicitados.

- (3) Referidos al actual curso académico 1988-1989.
- (4) Los datos económicos declarados se referirán al último año que con carácter general se haya efectuado la Declaración de la Renta o la Estimación Objetiva Singular.
- (5) En caso afirmativo, acompáñese copia del "volante" de la Oficina de Empleo.

DOCUMENTO QUE SE DEBEN ADJUNTAR

De solicitarse plaza en centros radicados en localidades que cuenten con más de un centro del mismo nivel (Bachillerato, Formación Profesional).

- a) Fotocopia de cualquier documento que acredite el domicilio.
- b) Fotocopia del documento que justifique los datos económicos declarados (Impreso de autoliquidación de la Declaración de la Renta). De tratarse de trabajadores autónomos (De la Estimación Objetiva Singular).
- c) En el supuesto de alegarse situación de desempleo del cabeza de familia, fotocopia del "Volante" de la Oficina de Empleo.

Los datos omitidos o insuficientemente justificados serán baremados con la puntuación mínima del apartado correspondiente.

PUBLICACION DE LISTAS, ADJUDICACION DE PLAZAS Y PLAZOS DE RECLAMACION

Para cualquier información sobre estos puntos dirigirse al Centro que solicitó en primer lugar.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

242 *DECRETO 31/1989, de 2 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto de "Ensanche y mejora de firme carretera TF-812, de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos, y refuerzo de firme de la variante de la carretera TF-812, del Drago a Buenavista (La Palma)".*

Examinado el expediente incoado al efecto por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de "Ensanche y mejora de firme carretera TF-812 de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos y refuerzo de firme de la variante de la carretera TF-812, del Drago a Buenavista (La Palma)", y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia que se contraen a:

1.- La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes y derechos objeto del expediente de referencia una vez realizadas las obras de acuerdo con el proyecto de trazado aprobado técnicamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 5 de agosto de 1988.

2.- Las obras en cuestión figuran en el Programa de la Dirección General de Obras Públicas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente ejercicio según Ley 13/87, de 31 de diciembre.

3.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación habiendo sido evacuado este trámite mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de Canarias nº 135, de fecha 26 de octubre de 1988 y por exposición al público en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Breña Alta, no habiéndose recibido ninguna reclamación.

Visto el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo, a propuesta del Consejero

de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 2 de marzo de 1989,

SE ACUERDA:

UNO.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Ensanche y mejora de firme carretera TF-812 de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos y refuerzo de firme de la variante de la carretera TF-812, del Drago a Buenavista (La Palma)", aprobado técnicamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con fecha 5 de agosto de 1988.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara, quedan descritos en forma individualizada, y con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

DOS.- Los interesados podrán formular ante el organismo expropiante y hasta el momento del Levantamiento de las Actas Previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

TRES.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación podrá interponerse recurso de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, en su caso. Y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia correspondiente, en el plazo de dos meses a partir de la notificación si ésta fuere expresa o de un año desde su interposición si no lo fuere expresamente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 1989.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

**EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.**

A N E X O

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº FINCA	TITULAR	SUPERF. M2	CALIFICACION
1	Hrdros. Juan Brito Brito	929,00	erial
2	Claus Demut	50,00	camino
3	Hrdros. Juana Glez. Bethencourt	140,00	erial
4	Manuel Martín Bethencourt	168,00	erial
5	Hrdros. Juan Glez. Bethencourt	585,00	erial
6	Siberio Francisco Machín	20,00	erial

7	Monjas Dominicanas de La Palmita	120,00	erial
8	Hrdros. José María Gutiérrez Brito	220,00	erial
9	Imeldo Santana Almenara	493,50	secano
10	Manuel Martín Bethencourt	840,00	secano
11	Carlos Francisco Machín	660,00	secano
12	Antonio Francisco Machín	204,00	monte
13	Peter	2.380,00	erial
14	Antonio Francisco Machín	510,00	monte
15	Acekh Galván González	375,00	castaños
16	Nieves Alcaine Olliete	165,00	secano
17	Tomás Brito Rodríguez	202,00	erial
18	Amparo Martín Bethencourt	1.425,00	regadío
19	Juan Concepción Castañeda (vendido)	1.440,00	regadío
20	Zenaida Pérez Concepción	157,50	regadío
21	Julián Concepción Pérez	1.175,00	regadío
22	Carlos Brito Castañeda	1.055,00	erial
23	Juan Martín Díaz	725,00	castaños
24	Florencio Díaz Hernández	608,00	castaños
25	Francisco Conesa Conesa	245,00	castaños
26	Manuel Pérez Santos	1.233,75	castaños
27	Manuel Hernández Morera	212,50	castaños
28	Manuel Pérez Hernández	188,00	monte
29	Miguel de La Paz Martín	708,00	monte
30	Miguel Pérez Hernández	68,00	monte
31	Ayuntamiento de Breña Alta	724,00	monte
32	Ayuntamiento de Breña Alta	2.375,00	monte
33	Ayuntamiento de Breña Alta	670,00	monte

Consejería de Turismo y Transportes

243 RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Orden a titular de empresa turística en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio del titular del establecimiento turístico que se relaciona, y siendo preciso notificarle la Orden de 17 de octubre de 1988, recaída en el expediente incoado contra el mismo por infracción a la normativa turística, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar al titular del establecimiento que se cita, la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de fecha 17 de octubre de 1988, recaída en el expediente

que le ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

El interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) N° EXPTE.: 45/88; TITULAR: Majextur, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos "Alameda de Jandía"; POBLACION: Pájara (Fuerteventura); HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística, de carácter extrahotelero, en el establecimiento de referencia, compuesto por 261 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 3º de la O.M. de 17 de enero de 1967 y artículo 1º.2 del

R.D. 2.877/1982, de 15 de octubre, en relación con el artículo 7º.1.b) del Decreto 231/1965, de 14 de enero; CALIFICACION: muy grave, en base al artículo 9º.b) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 3.110.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 1989.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**Ayuntamiento de Gáldar
(Gran Canaria)**

228 ANUNCIO por el que se hace pública subasta para la enajenación de una finca de propios.

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día nueve de enero último, se anuncia licitación para la venta en pública subasta de la siguiente finca de propios:

Objeto.- Parcela de terreno, clasificado como apto para urbanizar, situada en Botija que tiene una extensión superficial de 40 hectáreas, o lo que es igual a cuatrocientos mil metros cuadrados (400.000,00 m²) ocupando el actual vertedero de Botija, el Barranquillo de Cueva Lapa y el Lomo comprendido entre éste y el Barranco del Simón. Linda: al norte, con terrenos de propiedad municipal en una línea recta de 400 metros de longitud que une el mojón 107 del deslinde de la zona marítimo terrestre, con la esquina del vallado de la finca de plataneras junto al camino de Botija al Cardonal; al este, con terrenos de propiedad municipal en una línea recta de 580 metros, prolongación del camino de Botija al Cardonal; al sur, con terrenos propiedad municipal, desde el extremo de la línea anterior hasta el Barranco del Simón y, al oeste, con la zona marítimo terrestre desde el mojón 107 al mojón 126 y el Barranco del Simón.

Tipo de licitación.- El precio tipo de licitación es el de 1.500 ptas./m². que hacen un total de 600.000.000,00 ptas.

Fianza provisional.- La garantía provisional es del 3%, equivalente a 18.000.000,00 ptas.

Presentación de proposiciones.- Las proposiciones y documentos que la acompañan se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En la Secretaría estará de manifiesto el Pliego de Condiciones que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que se termine la presentación de plicas.

En el expediente consta la autorización de la Comunidad Autónoma.

Modelo de proposiciones:

Don _____ de _____ años,
natural de _____, provincia de _____,
vecino de _____, con domicilio en _____,
en nombre o representación de _____, lo cual acredita con poder debidamente bastanteado, enterado del anuncio de venta en subasta pública de la finca _____, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº _____, así como de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a su adquisición en la cantidad de _____ (en número y letras) pesetas y a cumplir las condiciones especificadas en el Pliego si se le adjudica la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Gáldar, a 27 de febrero de 1989.- El Alcalde, Demetrio Suárez Díaz.

Otros anuncios

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

229 ANUNCIO de 13 de febrero de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la incoación de expediente de caducidad de la autorización concedida a Don Vito Matas Sánchez, para alumbrar aguas en el lugar conocido por Barranco del Polvo, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº 250-T.P.

En este Servicio Hidráulico se tramita expediente de caducidad de la autorización concedida a Don Vito Matas Sánchez, para realizar labores de alumbramiento de aguas en terrenos particulares, situados en el lugar conocido por Barranco del Polvo, del término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria) expediente 250-T.P. y de acuerdo con la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1954, apartado 3º y artº. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede 10 días de plazo para reclamaciones.

Por desconocerse el actual domicilio del interesado, se hace público en cumplimiento del artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 1989.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.

230 ANUNCIO de 9 de marzo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se abre periodo de información pública para la iniciación de expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras de "Estación depuradora de aguas residuales Barranco Seco II y emisario submarino del Teatro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).- Clave: 3-079/0311".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 24 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación de expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras arriba expresadas, por un plazo de 15 días.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto a la necesidad de la ocupación de los bienes y su estado material y legal, y a fin de que cualquier persona, aún no siendo las relacionadas, puedan hacer observaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

El presente anuncio y relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados que se acompaña, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como en un diario de la localidad, contándose el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17-1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, citado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 1989.-
El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

FINCA Nº: 1

PROPIETARIO: Hdros. de Don Tomás Toledo Suárez

SUPERFICIE APROXIMADA M2: 36.750

Descripción ocupación:

Terrenos aptos para cultivo de plataneras donde existen:

1.- Casa antigua de dos plantas, sobre un solar de 5,00 x 11,00 m. y superficie construida de 2 x 5,00 x 11,00 = 110,00 m².

2.- Habitación-pajero de 5,00 x 4,00 = 20,00 m² de superficie.

3.- Alpende de dimensiones 13,00 x 6,00 y superficie (78,00 - 20,00) = 58,00 m².

4.- Habitación de aperos de labranza de 3,50 x 4,00 = 14 m².

5.- Alpende con superficie de 33, 25 m², en estado de ruina completa.

6.- Establo de dimensiones 15,00 x 4,00 = 60,00 m² de construcción reciente.

231 ANUNCIO de 15 de marzo de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la incoación de expediente de información pública de la "Modificación nº 2 del proyecto complementario del saneamiento y abastecimiento de Agüimes (Gran Canaria).- Clave: 12.335.439/2122".

Por el presente anuncio y edicto se abre expediente de información pública de la "Modificación nº 2 del proyecto complementario del saneamiento y abastecimiento de Agüimes (isla de Gran Canaria). Las Palmas.- Clave: 12.335.439/2122", señalándose el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de Canarias o sea fijado en el tablón correspondiente del Ilre. Ayuntamiento de Agüimes para admitir reclamaciones que acerca de esta información se expusieran, advirtiéndose que el mencionado proyecto podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, dentro del plazo señalado, en el Ayuntamiento antes citado y en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida de Juan XXIII, nº 7-2º, de esta capital.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 1989.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION